



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en Durango Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio No. SG/130.2.1/002760/22
No. de trámite; 10/LU-0406/10/22
Asunto; Se actualiza Licencia Ambiental Única.

Durango, Dgo., a 01 de noviembre del 2022.

HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. DE C.V. **Boulevard Gómez Palacio No. 265, Parque Industrial Lagunero** **35078.- Gómez Palacio, Dgo.**

Tel. (871) 7293800

Correo electrónico; sandra.arevalo@hennigesautomotive.com

Vistos para resolver, su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, con número de bitácora 10/LU-0406/10/22, ingresada el día 06 de octubre del año 2022 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina Regional en Lerdo Dgo., adscrita a esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, derivado del incremento en la producción, cambio en el nombre de la maquinaria que genera emisiones y la baja de dos equipos que emiten contaminantes a la atmósfera, y;

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante el oficio No. SG/130.2.1/001478, de fecha 31 de agosto del año 2004, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, a favor de **METZELER AUTOMOTIVE PROFILE SYSTEMS MÉXICO, S.A. de C.V.**, ubicada en Boulevard Gómez Palacio No. 265, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, en Gómez Palacio, Dgo., para autorizarle de manera condicionada la fabricación de **"Sellos de Empaques Automotrices"**, con una capacidad instalada para producir al año 4'070,326 Piezas.
- 2.- Que mediante escrito de fecha 28 de agosto del año 2008, mismo que fue recibido en esa misma fecha en la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango adscrita a esta a mi cargo, el representante legal acreditado de **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**, que ostentaba la razón social de **METZELER AUTOMOTIVE PROFILE SYSTEMS MÉXICO, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, derivado del cambio de razón social, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0460/08/08.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



3.- Que mediante el oficio No. SG/130.2.1/001793, de fecha 10 de septiembre del año 2008, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, a favor de **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**

4.- Que mediante escrito recibido el día 28 de octubre del año 2010 en la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango adscrita a esta a mi cargo, el representante legal acreditado de **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, derivado del registro de nuevos residuos peligrosos, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0030/11/10.

5.- Que mediante el oficio No. SG/130.2.1/002286/10, de fecha 22 de noviembre del año 2010, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, a favor de **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**, para acreditarle el registro de nuevos residuos peligrosos.

6.- Que mediante escrito de fecha 15 de abril del año 2013, mismo que fue recibido el día 16 del mismo mes de abril del 2013, en la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango adscrita a esta a mi cargo, el representante legal acreditado de **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**, ingresó solicitud para actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, derivado de la ampliación de procesos, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0827/04/13.

7.- Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001636/13, de fecha 09 de mayo del año 2013, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, a favor de **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**, para acreditarle la ampliación de proceso.

8.- Que mediante escrito de fecha 16 de julio del año 2018, mismo que fue recibido el día 20 de agosto del 2018, en la Oficina Regional en Lerdo, Dgo., adscrita a esta a mi cargo, el representante legal acreditado de **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**, ingresó solicitud para actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, derivado de la generación de más residuos peligrosos, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0076/09/18.

9.- Que mediante oficio No. SG/130.2.1/002571/18, de fecha 17 de septiembre del año 2018, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, a favor de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V., para acreditarle la generación de más residuos peligrosos.

10.- Que mediante escrito sin número, de fecha 28 de enero del año 2020, mismo que fue recibido el día 12 de febrero del 2020 en la Oficina Regional en Lerdo, Dgo., adscrita a esta a mi cargo, la representante legal acreditada de **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**, ingresó solicitud para actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, derivado de la baja de tres equipos generadores de emisiones contaminantes, así como el alta de tres, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0591/02/20.

11.- Que mediante oficio No. SG/130.2.1/000520/20 de fecha 28 de febrero del año 2020, se modificó la condición No. 5 (cinco) del oficio No. SG/130.2.1/001478, de fecha 31 de agosto del año 2004, de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**.

12.- Que mediante escrito sin número de fecha 05 de octubre del año 2022, recibido el 06 de octubre del año 2022 en la Oficina Regional en Lerdo, Dgo., adscrita a esta Oficina de Representación a mi cargo, la representante legal acreditada de **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**, ingresó solicitud para actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, derivado del incremento de producción, la baja de dos equipos generadores de emisiones contaminantes, así como el cambio en el nombre de la maquinaria que genera emisiones contaminantes a la atmósfera, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0406/10/22, y:

CONSIDERANDO:

I.- Que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), 33, 34 y 35 Fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango es competente para revolver la presente solicitud.

II.- Que a la información señalada en el considerando anterior se anexa el pago de derechos correspondiente a la tarifa vigente en la Ley Federal de Derechos, la nueva cantidad e producción anual, los dos equipos que se dan de baja y la relación de equipos generadores de emisiones contaminantes a la atmósfera con



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



su nueva nomenclatura, del establecimiento denominado **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**, y que se incluyen en la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**.

III.- Que los equipos generadores de emisiones que se dan de baja son los siguientes:

Nombre del equipo	Clave	Capacidad BTU/hr.
Horno de secado	HOR SEC 003	12283.7
Extractor de humos	EXT HUM 020	400000

Derivado de lo anterior, el suscrito en mi carácter de encargado de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta la C. Luisa María Facio Umaña como Representante Legal de la empresa denominada **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la Actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, que solicita la representante legal de la empresa **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**, derivado de el incremento en la producción, la baja de dos equipos que emiten contaminantes a la atmósfera y la nueva nomenclatura de los equipos que generan emisiones a la atmósfera.

TERCERO.- Modificar lo siguiente; ultimo párrafo de la primera página y primer párrafo de la segunda página, así como la condición 5 (cinco) del oficio No. SG/130.2.1/001478, de fecha 31 de agosto del año 2004, de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, para quedar como a continuación se indica:

Ultimo párrafo de la primera página.- Dicha licencia ampara el funcionamiento y operación de **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**, ubicada en Boulevard Gómez Palacio No. 265 Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., con Número de Registro Ambiental HAM9M1000711, que se dedica a la **"Producción de Sellos de Empaques Automotrices"**, con una capacidad instalada de producción anual de 5'768,995 de piezas, dicho funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la solicitud.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

“Condición No. 5”.- La emisión de partículas generadas por los equipos que se relacionan a continuación, deberá ajustarse a lo señalado en la NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

Nombre del equipo	Clave	Capacidad BTU/hr.
Cabina de pintura	CAB PINT 004	400000
Cabina de pintura	CAB PINT 005	400000
Cabina de pintura	CAB PIN 006	400000
Cabina de pintura	CAB PINT 007	400000
Extrusor	EXT HUM 008	400000
Jalador	EXT HUM 009	400000
Tanque de enfriamiento	EXT HUM 010	50000
Soplador de aire	EXT HUM 011	400000
Cortador	EXT HUM 016	400000
Enfriador	EXT HUM 005	4000000
Inspección y empaque	EXT HUM 017	400000
Horno de gas	EXT HUM 018	400000
Pegamento	EXT HUM 019	500000
Horno	EXT HUM 021	60000
Tina de enfriamiento	EXT HUM 023	400000
Plasma	EXT HUM 024	60000
Horno de gas 1	EXTRA HOR 001	400000
Horno de gas 2	EXTRA HOR 002	400000
Horno de gas 3	EXTRA HOR 003	400000
Cabina de pintura 1	EXTRA PINT 001	400000
Cabina de pintura 2	EXTRA PINT 002	400000
Cabina de pintura 3	EXTRA PINT 003	400000
Cabina de pintura 4	EXTRA PINT 004	400000
Horno	HOR GAS 005	400000
Horno	HOR GAS 009	400000
Horno de gas	HOR GAS 010	900000
Horno	HOR GAS 012	900000

CUARTO.- Las demás condiciones del oficio No; SG/130.2.1/001478, de fecha 31 de agosto del año 2004, mediante el cual esta Unidad Administrativa expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004** permanecen inalterables y deben cumplirse.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



QUINTO.- La presente modificación a la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/012-2004**, emitida a **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**, se otorga en cumplimiento a lo establecido en la LGEEPA y sus Reglamentos de Atmósfera y RETC, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe que establece el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de su competencia y facultades, determine lo contrario derivado de la inspección y vigilancia que esta realice en ejercicio de sus atribuciones.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso de revisión previsto en el Artículo 176 de la LGEEPA, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación del presente oficio.

Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la representante legal de la empresa **HENNIGES AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. de C.V.**, en el domicilio señalado; Boulevard Gómez Palacio No. 265, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN PREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 5º del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Planeación y Fomento Sectorial de la SEMARNAT en el Estado de Durango, previa designación, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p.- **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**.- Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de Calidad del Aire.- Cd. de México.

Dr. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad. Expediente.

RGT/JLCC/FJOM/JLOA